

Fecha: 10-06-2023

Medio: Diario Austral Región de Los Ríos

Supl.: Diario Austral Región de Los Ríos

Tipo: Noticia general

Título: Corte Suprema dice que: "No hay nada que aclarar" en fallo en contra de Isapres

Pág.: 11

Cm2: 286,7

Tiraje:

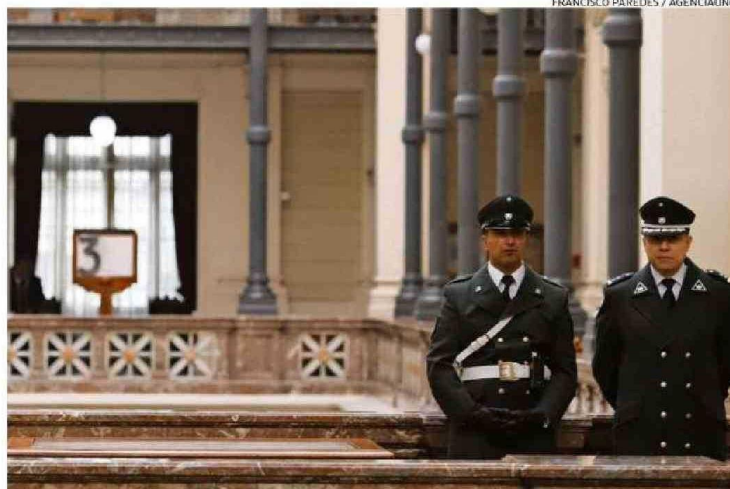
Lectoría:

Favorabilidad:

4.800

14.400

■ No Definida



LA TERCERA SALA DEL MÁXIMO TRIBUNAL REVISÓ EL FALLO AL RECIBIR SEIS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Corte Suprema dice que: "No hay nada que aclarar" en fallo en contra de Isapres

DEVOLUCIÓN. El ministro de Justicia, Luis Cordero, destacó que la aprobación del proyecto de Ley corta "se hace indispensable" para reformular el sistema de salud.

La Tercera Sala de la Corte Suprema rechazó los recursos de aclaración interpuestos por el Gobierno, cuatro isapres y un particular sobre el fallo contras las Isapres debido a cobros excesivos mediante tabla de factores, dictamen que obliga a la devolución de US\$1.400 millones a los afiliados. La polémica surgió porque la ministra Ángela Vivanco afirmó que el reembolso sería sólo para quienes denunciaron.

El secretario del máximo tribunal, Jorge Sáez, dijo que "la Tercera Sala de la Corte Suprema ha resuelto todos los escritos que han sido presentados en los respectivos procesos y los ha rechazado. En consecuencia, se mantienen los fallos en los términos en que fueron pronunciados para los casos en que se dictaron", por esto, "no hay nada que aclarar".

Vivanco sigue perteneciendo a la Tercera Sala, sin embargo, ayer no asistió al contar con un día administrativo, siendo reemplazada por un abogado integrante. Esta semana, además, renunció a su rol como vocera de la Corte, producto de numerosos cuestionamientos.

El ministro de Justicia, Luis

Cordero, horas antes afirmó que "es insostenible mantener el sistema de salud privado sujeto al régimen de judicialización que tiene en la actualidad".

LEY CORTA

Cordero, una vez conocida la resolución de la Suprema, indicó que "es general para los afiliados de cada isapre, no es universal para el sistema. Por lo tanto, el proyecto de Ley (corta presentado por el Ejecutivo) se hace indispensable, porque (la devolución) tiene un efecto que no es menor respecto del funcionamiento del sistema en general. Sobre este punto no hay ningún cambio en lo que hubie-

se resuelto la Corte".

En el momento en que el máximo tribunal "recibió amparo de derechos en estos casos, amparó a la persona recurrida y a los afiliados a la isapre donde se aplica esa tabla de factores. (...) Las Isapres recurridas son aquellas respecto de las cuales la Corte decidió los recursos en noviembre, que son las que solicitaron aclaración en este caso", es decir, Banmédica, Vida Tres, Nueva Masvida y Cruz Blanca.

Se "dio un plazo de seis meses para el cumplimiento de la sentencia, eso se cumple a finales del mes de noviembre", recordó el ministro. **CS**

Super Oportunidades

COSEADORAS DE SACOS Y ACCESORIOS

COVEPA®
La mejor solución

Av. Picarte 1571, Esq Baquedano, Valdivia www.covepa.cl

